

**CONCEPTO N° 0479 [004773]
07-03-2024
DIAN**

100202208-0479

Bogotá, D.C.

Señores

CONTRIBUYENTES

juridicanormativa@dian.gov.co

Ref.: Aclaración cuarta adición al Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE con motivo de la Ley 2277 de 2022

Tema: Régimen Simple de Tributación – SIMPLE
Descriptoros: Sujetos Pasivos.
Tarifa.
Declaración y pago.
Fuentes formales: Artículos [905](#), [908](#), [910](#) del Estatuto Tributario

Cordial saludo.

Este Despacho es competente para fijar criterios para determinar y mantener la unidad doctrinal en la interpretación, entre otras, de normas tributarias en lo de competencia de la DIAN¹. Esta facultad debe observar el carácter prevalente que tiene la Constitución Política.

Mediante el presente pronunciamiento, esta Dirección requiere precisar del Concepto 004637 – interno 154 del 5 de marzo de 2024 con el que se realiza la cuarta adición al concepto General de la referencia (Concepto 000977 – interno 131 de enero 30 de 2023) en lo correspondiente al título CONSIDERACIÓN PREVIA. Esto para que su primer párrafo tenga el siguiente tenor:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política, esta es norma de normas y en caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley, prevalece la primera. Ahora bien, este control se puede ejercer de forma difusa o concentrada. La primera modalidad es lo que se conoce como la excepción de inconstitucionalidad y no requiere de un pronunciamiento judicial.»

En los anteriores términos **se aclara** el Concepto 004637 – interno 154 del 5 de marzo de 2024 y se recuerda que la normativa, jurisprudencia y doctrina en materia tributaria, aduanera y de fiscalización cambiaria, en lo de competencia de esta Entidad, puede consultarse en el normograma DIAN: <https://normograma.dian.gov.co/dian/>.

Atentamente,

GUSTAVO ALFREDO PERALTA FIGUEREDO

Director de Gestión Jurídica

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Notas al pie

1. [↑](#) Cfr. numeral 2 del artículo 55 del Decreto 1742 de 2020.